Decreto sobre q se pida lica p.a q se reparta trigo del Pósito p.a la simentera

En la Villa de Iniesta a
quatro Días del mes de
setecientos quarenta
Septiembre de mil Lorenzo Lozano de Xime-
nez D. los Señores Alcalde Ordinario D. Joseph
[illegible] y Cuenca D. Pedro Ximenez
Ant.o Guardiola y Aragón
de Moral Benito Pérez Thomas y Miguel
Martínez Thomas Pérez Regidores y D. Manuel
Martín Lozano Alguacil May.r Concejales
[illegible] y Vecin.s de esta dha Villa estando
juntos en las Salas Capitulares como lo han
de uso y costumbre para tratar y conferir
cosas concernientes al beneficio común
de los Vecinos de esta Villa dixeron que
en atención a que el Pósito Principal de
ella, sido reintegrado en virtud de la orden
que se hizo saber [illegible] librada
por la Super Intendencia de la Ciud.d de Cuenca
para dho Reintegro con inserción de la Real
Provisión de Su Mag.d (q D.s Gue.) de mucho he-
[illegible] consta de esta [illegible] Puesta en dicho
[illegible] de reintegración se a remitido
[illegible] a dha Super Intendencia
la que podrá [illegible]
[illegible] a manos del S.r Corregidor de dha Ciud.d
q el [illegible] dirixida, y que con
[illegible] Principio al tiempo al [illegible]
[illegible] y que de nota continuación
[illegible] y que es respecto de que los la-
bradores se allan [illegible] de trigo p.a poder hacer
la simentera, porque se allan [illegible] a esta
Villa se les reparta de trigo del mencionado